

MARTES, 14 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 51

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-1991** *Orden HAC/02/2023, de 6 de marzo, por la que se modifican las bases reguladoras del concurso Objetivo Europa (Orden HAC/17/2016, de 3 de mayo).*

Mediante la Orden HAC/17/2016, de 3 de mayo de 2016, se establecieron las bases reguladoras del concurso escolar Objetivo Europa (BOC 93 de 16 de mayo).

Con el objeto de adecuar mejor las mismas a las exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones de Cantabria, de acuerdo con los principios de transparencia y objetividad, así como con el objeto de adaptar la presentación de solicitudes a la normativa sobre administración electrónica, se considera oportuno modificar las citadas bases y todo ello en aras de una mejor gestión del concurso.

Por todo ello, al amparo de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo único. Se modifican las bases segunda, tercera, cuarta y séptima de la Orden HAC/17/2016, de 3 de mayo.

Uno. Se modifica la Base segunda, quedando redactada como sigue:

1- Podrán participar en este concurso todos los centros de enseñanza que impartan Bachillerato, Formación Profesional y Ciclos Formativos de Grado Medio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el alumnado de estos niveles educativos.

Dos. Se modifican los apartados 2 y 3 de la Base tercera, quedando redactados como sigue:

2. El video no podrá exceder de los cinco minutos de duración y debe ser creado en formato digital con una resolución mínima de 720p (HD). Los formatos admitidos son: WMV, MOV, MPEG, FLV y MP4.

3. El video se presentará acompañado de una memoria justificativa que describa y explique el trabajo y su finalidad. Esta memoria deberá tener una extensión mínima de cinco páginas y una máxima de 10, formato DIN-A4, orientación vertical, y preferentemente con letra Arial, tamaño 12 puntos e interlineado 1,5. Podrá acompañarse de anexos con material relevante en cualquier formato para complementarla.

Tres. Se modifican los apartados 1 y 2 de la Base cuarta, quedando redactada como sigue:

1. Las solicitudes se presentarán según modelo Anexo I que figura en esta Orden, dirigidas a la Consejera de Economía, Hacienda, en el registro delegado de la Dirección General de Fondos Europeos (Hernán Cortés 9, 1ª planta Santander), a través del Registro Electrónico General de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es", o bien según lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2023-1991

MARTES, 14 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 51

Sin perjuicio de lo anterior, el trabajo requerido en la Base tercera y que consiste en la producción de un vídeo, se presentará en soporte físico mediante el modelo del Anexo II de la presente Orden, en el registro delegado de la Dirección General de Fondos Europeos (Hernán Cortés 9, 1ª planta Santander) o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se optara por presentar el vídeo ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. Los citados anexos podrán obtenerse en la sede de la Oficina de Asuntos Europeos (Hernán Cortés 9, 1ª planta Santander), o en la página web [www.cantabriaeuropa.es](http://www.cantabriaeuropa.es)

Cuatro. La Base séptima de criterios de valoración queda modificada como sigue:

1- El jurado valorará las propuestas presentadas conforme a los siguientes criterios:

1.1 Originalidad y calidad técnica de la propuesta. 30 puntos.

Calidad técnica de la propuesta. Máximo 15 puntos.

Alta 15.

Media 10.

Baja 5.

Originalidad de la propuesta. Máximo 15 puntos.

Alta 15.

Media 10.

Baja 5.

1.2 Adecuación del video a los objetivos previstos para el concurso. 40 puntos.

Si el video refleja de manera clara y completa la temática propuesta en el concurso. Grado de adecuación óptimo: 40 puntos.

Si el video refleja de manera satisfactoria la temática propuesta en el concurso. Grado de adecuación bueno: 20 puntos.

Si la relación con el tema del concurso se refleja parcialmente en el video. Grado de adecuación suficiente: 10 puntos.

1.3 Claridad expositiva y corrección de la expresión oral y/o escrita del vídeo y la memoria. 20 puntos.

Claridad expositiva, incluida la expresión oral y escrita del video. Máximo 10 puntos.

Muy buena 10.

Buena 7.

Baja 4.

Corrección de la expresión escrita de la memoria. Máximo 10 puntos.

Muy buena 10.

Buena 7.

Baja 4.

MARTES, 14 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 51

1.4 Idiomas utilizados en el video.

Se puntuará con 10 puntos si el video lleva en su integridad subtítulos en español (en el caso de que se presente en alguna lengua oficial europea distinta) o en inglés (en el caso de que se presente en castellano).

5 puntos si se subtitula parcialmente en español o en inglés.

0 puntos si no se lleva subtítulos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2023.  
La consejera de Economía y Hacienda,  
Ana Belén Álvarez Fernández.



MARTES, 14 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 51

Dirección General de Fondos Europeos

ANEXO I

SOLICITUD

Página 2 de 3

**Documentación adjunta** (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA <sup>1</sup>	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Video (Anexo II)		<input type="checkbox"/>
2. Memoria justificativa (Anexo II)		<input type="checkbox"/>
3. Autorización a la Administración con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener el premio en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social y el Gobierno de Cantabria	<input type="checkbox"/>	

<sup>1</sup> Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de este concurso. Eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.  
En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

**Declaración responsable**

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco y acepto el cumplimiento de las bases reguladoras y de la presente convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

Estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el resto de obligaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Instrucciones**

El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando, si es necesario, con ceros a la izquierda más la letra al final.  
Los recuadros sombreados son para uso exclusivo de la Administración.

Santander, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Fecha y firma)

Firmando el presente documento autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales" y supletoriamente la "Información adicional sobre Protección de Datos Personales".

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS**

Hernán Cortés, 9, 1º. 39003 – Santander. Tfno. 942 208 385 / 942 208 874

Para cualquier modificación de datos o consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse a los teléfonos de información administrativa arriba indicados.

CVE-2023-1991

MARTES, 14 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 51

Dirección General de Fondos Europeos

ANEXO I

SOLICITUD

Página 3 de 3

Información básica sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de los datos identificativos de los solicitantes de ayuda.
Responsable del tratamiento	Directora General de Fondos Europeos. C/ Hernán Cortés nº 9, 1ª planta, 39003 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las solicitudes de participación en la convocatoria de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.
Legitimación	El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Destinatarios	Persona, órgano o unidad al que se dirige la solicitud registrada. No están previstas transferencias de datos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.

Información adicional sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de los datos identificativos de los solicitantes de ayuda.
Responsable del tratamiento	Directora General de Fondos Europeos. C/ Hernán Cortés nº 9, 1ª planta, 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa, 29, 4ª Planta. CP 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad (descripción breve)	Facilitar la participación en la convocatoria del Concurso Objetivo Europa, así como la recepción, en su caso del correspondiente premio.
Finalidad (descripción detallada)	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las solicitudes de participación en la convocatoria del Concurso Objetivo Europa para Centros escolares de Cantabria en el año 2022.
Plazos previstos de conservación	Los datos serán destruidos cinco años después de la terminación del procedimiento.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación (artículo 6.1)	a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Legitimación (descripción detallada)	El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para su participación en la convocatoria de subvenciones del año Orden HAC/17/2016 de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso Objetivo Europa (BOC nº 93 de 16 de mayo de 2016) modificada por
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos personales solicitados no resultará posible realizar los trámites administrativos necesarios para la concesión de la subvención, y por lo tanto la tramitación de la solicitud quedaría suspendida.
Consecuencias de eliminar los datos por el ejercicio de derechos	Así mismo, si en el ejercicio de los derechos del interesado relativos a sus datos personales supusiera que la Dirección General de Fondos Europeos no dispusiera de ellos durante la tramitación, tampoco serían posibles los citados trámites administrativos y por lo tanto la tramitación de la solicitud quedaría suspendida.
Datos tratados	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono, datos bancarios y firma.
Origen de los datos	Datos identificativos: formulario rellenado por el interesado e imágenes.
Destinatarios	Persona, órgano o unidad al que se dirige la solicitud registrada. No están previstas transferencias de datos
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Hernán Cortés, 9, 1º. 39003 – Santander. Tfno. 942 208 385 / 942 208 874

Para cualquier modificación de datos o consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse a los teléfonos de información administrativa arriba indicados.

CVE-2023-1991

MARTES, 14 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 51



## ANEXO II

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA BASE TERCERA “Contenido y características de los trabajos”**  
DE LA ORDEN HAC/...../..... por la que se convoca la .....edición del Concurso “Objetivo Europa” (ANEXO II)

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
participa en la convocatoria de la XXXX edición del Concurso “Objetivo Europa” en Cantabria. Dentro del plazo de presentación de solicitudes y a los efectos de la valoración del trabajo que no puede ser implementado junto con la solicitud telemática, y referido únicamente a la base tercera “Contenido y características de los trabajos” del Anexo II de la Orden HAC/ / 2023 por la que se convoca....., solicita:

Aportar la documentación que se relaciona:

- VIDEO (Aptdo. 1 de la Base tercera)
- MEMORIA JUSTIFICATIVA (Aptdo. 3 de la Base tercera)

**DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS**  
OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS

2023/1991

CVE-2023-1991